



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 015-2021.

QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 049-2021, DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2021, DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE ASIGNACIÓN DE VIATICOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS Y, MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM.001-2021, DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2021, DIRECTOR GENERAL DEL IDAC.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 22 de diciembre de 2006, modificada, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, **Román Ernesto Caamaño Vélez.**

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil *“El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*, así también *“...podrá elegir, emplear y designar a los directores de áreas, empleados, consultores y agentes que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y definirá su autoridad, funciones, salarios y demás remuneraciones del personal técnico y administrativo pertenecientes al IDAC conforme al Reglamento de Clasificación y Valoración de Cargos”*.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 50 de la citada Ley dispone que todas las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtan efecto dentro del tiempo que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 34 del Decreto 523-09, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, dispone que: Al funcionario o servidor público que se le destine a trabajar en un lugar distinto del habitual tendrá derecho a recibir las compensaciones por concepto de viáticos, gastos de transporte, y otros en que haya de incurrir con tal motivo.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 015-2021.

QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 049-2021, DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2021, DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM.001-2021, DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2021, DEL IDAC.

CONSIDERANDO QUINTO: El Ministerio de Administración Pública (MAP), en fecha 26 de marzo del presente año 2021, emitió la Resolución Núm.049-2021, mediante la cual fueron actualizadas las disposiciones y tarifas para el pago de viáticos en el país para el personal de la Administración Pública, cuyas disposiciones aplican a todas las unidades organizativas de los órganos y entes de la Administración Pública, que se enmarcan en la aplicación de las disposiciones contenidas en la referida Ley de Función Pública.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la asignación de viáticos o dietas asignadas a los funcionarios y empleados públicos que conforman el personal del IDAC que deben participar en actividades realizadas en el exterior o interior del país, relacionadas con sus funciones, debido a los cambios acontecidos en las disposiciones oficiales, amerita que sea revisadas y reajustadas, y se impone el deber de regularizar la asignación de dichos viáticos o dietas.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que dadas las responsabilidades en el ámbito técnico y de gestión administrativa deben de cumplir las autoridades de aviación civil de los Estados para garantizar la seguridad, regularidad y eficiencia de las actividades de aviación civil, y en el caso de la República Dominicana, un personal capacitado, disciplinado, comprometido y cohesionado alrededor de la misión institucional, en ocasiones debe trasladarse al interior o exterior del país, a participar en representación del Estado Dominicano en conferencias y reuniones de organismos internacionales en que se traten aspectos relacionados con las funciones otorgadas por la Ley 491-06, así como, participar en capacitaciones o eventos en el ámbito de la Aviación Civil Internacional, éstos deben contar con una asignación por concepto de viáticos, para cubrir ciertos gastos necesarios durante su gestión.

CONSIDERANDO OCTAVO: El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), se acoge a las disposiciones de la Resolución 049-2021, de fecha 26 de marzo del año 2021, íntegra, dictada por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que establece y actualiza las normas y estandariza las actividades del procedimiento de asignación y control de viáticos y pasajes dentro del país, para los funcionarios y servidores públicos del Estado Dominicano, derivados de funciones o tareas oficiales que desempeñan.

Vista: La Constitución de la Republica, promulgada en fecha 13 de junio de 2015.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 015-2021.

QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 049-2021, DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2021, DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM.001-2021, DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2021, DEL IDAC.

Vista: La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006, modificada.

Vista: La Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vistos: El Decreto No.523-2009, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

Vista: La Resolución núm. 001-2021 del 5 de enero de 2021, que establece la asignación de viáticos o dietas al personal directivo, técnico y administrativo del IDAC, que deberá salir al exterior o interior del país en ejercicio de sus funciones, en capacitación o participación de eventos relacionados con dichas funciones.

Vista: La Resolución 049-2021, de fecha 26 de marzo del año 2021, dictada por el Ministerio de Administración Pública, sobre asignación de viáticos asignados a los funcionarios y empleados públicos.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, el ordinal SEGUNDO de la Resolución Núm.001-2021, de fecha 05 de enero del 2021, que establece la asignación de viáticos o dietas al personal directivo, técnico y administrativo del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), que deba salir al interior del país en ejercicio de sus funciones, en capacitación o participación de eventos relacionados con dichas funciones, en virtud de la Resolución 049-2021, dictada por el Ministerio de Administración Pública, para que en lo adelante exprese lo siguiente:

INTERIOR DEL PAÍS					
CARGO	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	ALOJAMIENTO	TOTAL
Director General	700.00	1,650.00	1,300.00	3,300.00	6,950.00
Sub-Director General	650.00	1,500.00	1,200.00	3,200.00	6,550.00
Directores de Áreas y Asesores	600.00	1,350.00	1,100.00	3,100.00	6,150.00

Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 015-2021.

QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 049-2021, DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2021, DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM.001-2021, DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2021, DEL IDAC.

Coordinadores de Áreas, Encargados Departamentales y Divisiones	550.00	1,200.00	1,000.00	3,000.00	5,750.00
Encargados de Secciones y Otros Coordinadores	500.00	1,050.00	900.00	2,800.00	5,250.00
Inspectores de Operaciones, Aeronavegabilidad, Licencias, Personal Técnico de Navegación Aérea, Personal Técnico DVSO, Personal Técnico DNV, Técnicos y Analistas.	450.00	900.00	800.00	2,600.00	4,750.00
Demás empleados del IDAC	350.00	750.00	600.00	2,200.00	3,900.00

Párrafo I. A los montos de los viáticos diarios de cada categoría de puestos, se le aumentara un cinco (5%), en los casos de viajes en asuntos laborales, a provincias turísticas, como: La Altagracia (Punta Cana y Bávaro), La Romana, Puerto Plata, Samaná.

Párrafo III. En los casos excepcionales que los Choferes, también deban pernoctar en los lugares que lo hará el personal que transportaron, el monto del alojamiento de los mismos, deberá corresponder al monto que corresponde al nivel de los Técnicos.

Párrafo IV. En los casos en que los funcionarios y servidores públicos deban salir de sus hogares, a los servicios asignados, entre las diez de la noche (10:00 p.m.) y las cinco de la madrugada (5:00 a.m.), las dietas se les serán pagar a las tarifas correspondientes a un día de salario, lo mismo si el servicio se produce en días no laborables o feriados.

SEGUNDO: A los efectos, mantiene la asignación al personal directivo, técnico o administrativo del Instituto Dominicano de Aviación Civil, que deba salir al ***Exterior del país*** a participar en eventos o actividades relacionadas con sus funciones, viáticos o dietas según la escala siguiente:

Personal	Destinos:	
	Europa, África, Asia.	Demás Países.
Director General del IDAC	€\$700.00 por día	US\$700.00 por día



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 015-2021.

QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 049-2021, DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2021, DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM.001-2021, DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2021, DEL IDAC.

Subdirectores, Directores de Área y Asistente del Director General	€\$600.00 por día	US\$600.00 por día
Encargados Departamentales y Coordinadores de Área.	€\$400.00 por día	US\$400.00 por día
Demás empleados del IDAC	€\$275.00 por día	US\$275.00 por día

TERCERO: El Director general del IDAC podrá, en circunstancias excepcionales y por imperativo del resguardo eficiente de la seguridad operacional o interés público aeronáutico, asignar alguno de los conceptos de viáticos o dietas establecidos precedentemente a algún invitado especial o colaborador del sector público o privado que se encuentre participando en una de las actividades antes mencionadas.


CUARTO: ORDENAR, a la Dirección Administrativa del IDAC para que proceda a realizar todas las gestiones útiles o necesarias para la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

QUINTO: DISPONER, que la presente resolución entre en vigencia a partir de su publicación de lugar en la página web del IDAC y posteriormente que sea remitida al Proceso SIG-001 "Información Documentada", para que sea subida al SIAGA.

SEXTO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las direcciones de Áreas correspondientes que conforman este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


ROMÁN E. CAAMAÑO.
Director General



REC/BFC.